

claro de la capacidad de absorción e integración que la comunidad rural posee cara a los deficientes psíquicos. Es preciso recordar que estos sujetos no han recibido educación especial alguna, pudiendo por ello suponer que, de haberla poseído, tanto su nivel de rendimiento como el número de capacitados, hubiera aumentado considerablemente.

Ahora bien, la capacidad productiva del deficiente psíquico puede convertirse en un elemento más de marginación y de explotación si no existe un control legal riguroso y una vigilancia social que le proteja de los abusos de que puede ser objeto, precisamente por su condición de disminuido. De los 38 casos reseñados con capacidad laboral demostrada, sólo 11 tienen seguridad social como titulares, los 27 casos restantes figuran como “beneficiarios” de la seguridad social, porque su trabajo es considerado como mera ayuda, o porque existe un determinado índice de inestabilidad laboral por parte del disminuido, o porque se “aprovechan” de su filiación como tal, etc. Es éste uno de los aspectos a tener en cuenta, para evaluar la asistencia que la administración concede al deficiente. Los que según el dictamen de la Junta Calificadora poseen un C.I. inferior a 50 pasan, automáticamente, cualquiera que sea su edad, a la situación de beneficiario de la Seguridad Social, y a recibir una ayuda de 1.500 pesetas mensuales.

La asistencia sanitaria de la S.S. que recibe el deficiente es exactamente la misma que los demás asegurados, puesto que no existen servicios especiales para ellos. Las deficiencias de esta S.S. son tan palpables que, como más adelante se expondrá, no es ajena a la propia situación personal del disminuido como tal. El segundo aspecto, el económico, puede quedar aclarado con la frase de una madre: “las 1.500 pesetas no me llegan ni para el jabón que necesito para mi hijo”.

El gráfico que expresa la edad de la madre (gráfico N.º 5), en el momento del parto del deficiente psíquico refleja una pauta general en los estudios de este tipo. De 171 casos conocidos, sólo 59 (34,5 por 100) son hijos de madres menores de 30 años, mientras que 112 (64,5 por 100) son de madres que superan los 30 años. Para poder sacar conclusiones precisas, esta tabla debería complementarse con otra que explicitara el número de nacimientos por las mencionadas edades. De lo contrario estamos a expensas de que en unas zonas, por tradición o por otras causas, la edad del matrimonio se establezca alrededor de los 20 años o en torno a los 30, con lo cual incidirían de lleno en los porcentajes obtenidos. Al respecto, es preciso destacar que sólo el 42,85 por 100